

objeto lo constituye el desarrollo, por el Principado de Asturias, de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde al Principado de Asturias.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito del Principado de Asturias, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Financiación.*—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará al Principado de Asturias, en un importe total de 39.998.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero, que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que el Principado de Asturias haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, el Principado de Asturias remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

Quinta. *Periodo de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Principado de Asturias, Luis Peláez Rodríguez.

ANEXO ÚNICO

Relación de proyectos de investigación

NP	Título	Asignación 1997
SC95-004-C5-3.	Mejora genética de la resistencia a enfermedades, selección por calidad y bases técnicas para la certificación de las judías-grano españolas.	2.603
SC94-048.	Mejora de la calidad físico-química de la leche asturiana mediante análisis de alimentos por nirs.	3.404
SC95-022.	Combinación de hierba y ensilado de maíz forrajero para producción de leche.	16.572
SC93-193-C2-2.	Explotación de cabras cachemira en España.	12.225
SC96-082.	Caracterización de hábitos de consumo de productos agrarios asturianos para la mejora de la comercialización.	4.090
Total		38.894

Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

NP	Título	Asignación 1997
RF95-008-C4-3.	Multiplicación, caracterización, conservación y documentación de las colecciones españolas de judía común, y establecimiento de la colección base y de la colección nuclear.	1.104
Total		1.104

16458 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), Organismo Autónomo de la Generalidad Valenciana, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), Organismo Autónomo de la Generalidad Valenciana, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS DE LA GENERALIDAD VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, mayo de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Florentino Juan Juste Pérez, Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en lo sucesivo IVIA), Organismo Autónomo de la Generalidad Valenciana (código de identificación fiscal Q-9650009-E), en nombre y representación del mismo, en base a las atribuciones contenidas en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/1991 de creación como entidad autónoma del mencionado instituto.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio marco de colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, de los proyectos de investigación que, correspondiente a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyan como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde al IVIA.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Financiación.*—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará al IVIA, en un importe total de 59.334.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA, ya citadas.

Treinta por ciento, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que el IVIA haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto para cada uno de ellos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, el IVIA, remitirá al INIA el informe anual de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

Quinta. *Periodo de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), Florentino Juan Juste Pérez.

ANEXO UNICO

Relación de proyectos de investigación

Comunidad Autónoma: Valencia

NP	Título	Asignación 97
SC94-033-C2-1.	Cultivo del fresón: Obtención de variedades propias adaptadas a distintas áreas de clima mediterráneo.	5.724
SC95-031-C3-1.	Lixiviación de nitrato en diferentes cultivos agrícolas de regadío.	1.502
SC95-035.	Cultivo sostenible de hortalizas con utilización mínima de fertilizantes y plaguicidas.	2.861
SC94-034.	Actividad y eficacia del control integrado de los hongos del suelo y de la conservación de los cítricos mediante antagonistas microbiológicos o sustancias antifúngicas naturales.	2.623

NP	Título	Asignación 97
SC94-035.	Virus de la sharka (plum pox) y de la tristeza (citrus tristeza): Diagnóstico mediante anticuerpos monoclonales, epidemiología, interferencia y protección cruzada.	4.575
SC94-037-C2-1.	Mejora de patrones de agrios tolerantes a tristeza.	2.493
SC95-032.	Control integrado de pulgones en cítricos.	1.437
SC95-034.	Obtención y evaluación de marcadores genéticos para su utilización en programas de mejora de patrones de cítricos.	4.932
SC95-108-C5-1.	Control biológico y estrategia de manejo del minador de las hojas de cítricos «phyllocnistis citrella».	3.310
SC95-108-C5-2.	Control biológico y estrategia de manejo del minador de las hojas de cítricos «phyllocnistis citrella».	2.816
SC96-043.	Optimización del rendimiento del robot de recolección citrus-robot.	5.455
SC94-031.	Optimización de la tecnología postrecolección para nuevas variedades de cítricos.	3.093
SC94-036.	Influencia de diferentes tipos de envase y técnicas de manipulación y enfriamiento en la calidad final de algunos productos hortícolas.	3.711
Total		44.532

Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

Comunidad Autónoma: Valencia

NP	Título	Asignación 1997
RF94-010-C10-2.	Recolección, multiplicación y evaluación de los recursos fitogenéticos hortícolas para su conservación en los bancos de germoplasma.	1.136
RF94-017.	Banco de germoplasma de cítricos: Establecimiento, caracterización y evaluación.	13.308
Total		14.444

Relación de proyectos de demostración

Comunidad Autónoma: Valencia

NP	Título	Asignación 1997
PD96-008.	Establecimiento de campos de demostración con variedades de albaricoquero y ciruelo resistentes al virus de la sharka.	358
Total		358

16459 ORDEN de 15 de julio de 1997 por la que se ratifica la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Navarra» y de su Consejo Regulador.

El Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de agricultura, ganadería y montes, dispone en el apartado 2.1.h) de su certificación referente a denominaciones de origen y viticultura que la citada Administración, una vez aprobados los Reglamentos de las Denominaciones de Origen, los remitirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación,